



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: miércoles, 15 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANREDONDO.

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes al camino que discurre por la vega del arroyo de Monteagudo. A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:



Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
513	00001	513	00030	513	00015	513	00055
513	00002	513	00036	513	00016	513	00056
513	00004	513	00037	513	00017	513	00057
513	00005	513	00038	513	00018	513	00058
513	00006	513	00042	513	00019	513	00059
513	00007	513	00046	513	00020	513	00060
513	00008	513	00047	513	00021	513	00061
513	00009	513	00048	513	00022	513	00062
513	00010	513	00049	513	00023	513	00063
513	00011	513	00050	513	00024	513	09001
513	00012	513	00051	513	00025	513	09002
513	00013	513	00052	513	00026	513	09003
513	00014	513	00054	513	00027	513	09004
				513	00028	513	10001
				513	00029	513	20001
						516	00001

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Canredondo, a 10 de enero de 2024. La Alcaldesa- Presidente María del Carmen Gil Gil

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b9e290caf4a9401704645092903153c78a657189